



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 170 -2025-MDI/GM

Ilabaya, 12 MAR 2025

VISTO:

El Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES MINAYTITA, JULIA Y LATERAL AGUA DULCE DEL SECTOR DE RIEGO CHEJAYA DISTRITO DE ILABAYA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"** con CUI N° 2666577, (en adelante el PROYECTO), y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades constituyen órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

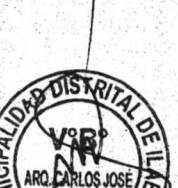
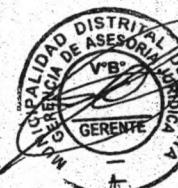
Que, según el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que "El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual (...), b) Formulación y Evaluación (...), c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva, (...)**, y d) Funcionamiento Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en las futuras inversiones".

Que, por Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2022-MDI/GM, de fecha 05 de enero del 2022, se aprobó la Directiva N° 006-2021-MDI/GPP "LINEAMIENTOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS E IOARR POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA", en donde se establece en el ítem VIII, numeral 8.1, sub numeral 8.1.1 (...), que, expediente técnico o estudio definitivo se elabora de manera previa a la ejecución y debe ser aprobado por el Titular del Pliego o por el funcionario delegado para ello, (...), la elaboración de los estudios definitivos o expedientes técnicos detallados deben ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la viabilidad o aprobado el estudio en la fase de Formulación y Evaluación.

Que, asimismo, del ítem 6.2 numeral 6.2.1 del sub numeral 6.2.1.1 de la Directriz de Ejecución de obras públicas por Administración Directa contenida en la Directiva N°017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", señala respecto a acción previa – Expediente Técnico aprobado es un acto previo a la ejecución de las obras por administración directa y que implica la elaboración del expediente técnico y su aprobación por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad. La Directiva define lo que es un expediente técnico para la ejecución de una obra por Administración Directa, detallando en su numeral 6.4 los documentos mínimos que este debe contener.

Que, en ese sentido, tener en consideración para la aprobación del Expediente se necesita el cumplimiento de los documentos que acrediten la entrega de terreno, la disponibilidad, licencias y demás para inicio de obra, conforme lo establece el ANEXO 3 de la Directiva N°017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", y conforme lo dispuesto en el Memorando Circular N° 001-2025-MDI/A, de fecha 06 de enero de 2025.

Que, con Informe N° 177-2025-JCTV-EPID/GIDUR/MDI, de fecha 19 de febrero de 2025, el Responsable de la Oficina de Estudios y Proyectos de Inversión Pública remite a la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES MINAYTITA, JULIA Y LATERAL AGUA DULCE DEL SECTOR DE RIEGO CHEJAYA DISTRITO DE ILABAYA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"** con CUI N° 2666577, con un presupuesto total de S/ 205,132.00 (Doscientos cinco mil ciento treinta y dos con 00/100 soles) y con un plazo de elaboración de noventa (90) días calendario:





RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 170 -2025-MDI/GM

13 MAR. 2025

Ilabaya,

CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO ELABORACIÓN SEGUN P. VIABLE (A)	MONTO DE PRESUPUESTO SEGUN PLAN DE TRABAJO (B)	MONTO TOTAL (A-B)	TIEMPO DE ELABORACIÓN
2666577	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES MINAYTITA, JULIA Y LATERAL AGUA DULCE DEL SECTOR DE RIEGO CHEJAYA DISTRITO DE ILABAYA+ DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"	S/ 81,930.86	S/ 205,132.00	S/ 123,201.14	90 DÍAS CALENDARIO

Que, mediante Informe N° 00639-2025-MDI/GIDUR-RPM, de fecha 19 de febrero de 2025, el Gerente de Inversiones de Desarrollo Urbano Rural remite a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES MINAYTITA, JULIA Y LATERAL AGUA DULCE DEL SECTOR DE RIEGO CHEJAYA DISTRITO DE ILABAYA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2666577, para su revisión, evaluación y emisión del Informe Técnico de Conformidad del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico, de acuerdo a los lineamientos y normas técnicas vigentes en la actualidad.

Que, con Informe N° 011-2025-YAFM-CE-SGSI-GM/MDI, de fecha 26 de febrero de 2025, la Ing. Yanira Alessandra Fernández Montalvo en su calidad de Coordinador Evaluador otorgó la Conformidad Técnica al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES MINAYTITA, JULIA Y LATERAL AGUA DULCE DEL SECTOR DE RIEGO CHEJAYA DISTRITO DE ILABAYA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2666577, por el monto de S/ 288,132.00 (Doscientos ochenta y ocho mil ciento treinta y dos con 00/100 soles), elaborado por Administración Directa con Personal de Planta de la Oficina de Estudios de Proyectos de Inversión Pública y supervisado por Administración Directa con Personal de Planta de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, en un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, conforme a los fundamentos expuestos y según la estructura de costo siguiente:

CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DE ELABORACIÓN EXP. TEC.	MONTO SUPERVISIÓN EXP. TEC.
2666577	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES MINAYTITA, JULIA Y LATERAL AGUA DULCE DEL SECTOR DE RIEGO CHEJAYA DISTRITO DE ILABAYA+ DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"	S/ 205,132.00	S/ 83,000.00
Presupuesto Total de Inversión		S/ 288,132.00	

Que, mediante Informe N° 868-2025-SGSI-GM/MDI, de fecha 27 de febrero de 2025, el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones otorgó la Conformidad Técnica al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES MINAYTITA, JULIA Y LATERAL AGUA DULCE DEL SECTOR DE RIEGO CHEJAYA DISTRITO DE ILABAYA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2666577; por lo cual considera procedente continuar con el trámite administrativo correspondiente hasta su aprobación mediante resolutivo.

Que, con Informe N° 0219-2025-GPP-GM/MDI, de fecha 28 de febrero de 2025, el Gerente de Planificación y Presupuesto, informó a la Gerencia Municipal, la existencia de recursos en la Fuente de Financiamiento 5 - Recursos Determinados, Rubro 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES MINAYTITA, JULIA Y LATERAL AGUA DULCE DEL SECTOR DE RIEGO CHEJAYA DISTRITO DE ILABAYA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", hasta por la suma de S/ 288,132.00 (Doscientos ochenta y ocho mil ciento treinta y dos con 00/100 soles). Por lo expuesto, considera procedente la aprobación del Plan de Trabajo y recomienda, dar continuidad al procedimiento administrativo que conduzca a su aprobación a través de un acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 380-2025-MDI/GAJ, de fecha 10 de marzo de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es PROCEDENTE, aprobar el PLAN DE TRABAJO para la elaboración de Expediente





RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 170-2025-MDI/GM

13 MAR. 2025

Ilabaya,

Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES MINAYTITA, JULIA Y LATERAL AGUA DULCE DEL SECTOR DE RIEGO CHEJAYA DISTRITO DE ILABAYA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2666577, con un presupuesto total de S/ 288,132.00 (Doscientos ochenta y ocho mil ciento treinta y dos con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, y cuya modalidad de elaboración es por Administración directa, mediante Resolución de Gerencia Municipal.

Que, el numeral 1.5.1 del acápite 1.5 del artículo 1 de la Resolución de Alcaldía N° 028-2024-MDI/A, de fecha 20 de marzo de 2024, cuya vigencia ha sido ampliada mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-MDI/A, se ha delegado a la Gerencia Municipal la facultad de aprobación de Expediente Técnicos, Planes Operativos, Planes de Trabajo, Plan de Trabajo o Expedientes de Mantenimientos y actos modificatorios permitidos para cada caso concreto.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 028-2024-MDI/A, de fecha 20 de marzo de 2024, de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con los visados de la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Estudios y Proyectos de Inversión Pública.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES MINAYTITA, JULIA Y LATERAL AGUA DULCE DEL SECTOR DE RIEGO CHEJAYA DISTRITO DE ILABAYA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2666577, con un presupuesto total de S/ 288,132.00 (Doscientos ochenta y ocho mil ciento treinta y dos con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, y cuya modalidad de elaboración es por Administración directa, según el expediente de Plan de Trabajo y en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DE ELABORACIÓN EXP. TEC.	MONTO SUPERVISIÓN EXP. TEC.
2666577	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES MINAYTITA, JULIA Y LATERAL AGUA DULCE DEL SECTOR DE RIEGO CHEJAYA DISTRITO DE ILABAYA+ DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"	S/ 205,132.00	S/ 83,000.00
Presupuesto Total de Inversión		S/ 288,132.00	

ARTÍCULO SEGUNDO: SE EXORTA, a la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural, a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y a las demás instancias administrativas competentes el cumplimiento de los documentos que acrediten la disponibilidad y libre acceso al terreno, licencias, autorizaciones, permisos y otros que exige la Directiva N°017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa".

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural, a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y a las demás instancias administrativas competentes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, Registro Civil y Archivo Central la publicación de la presente resolución en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C/ c.
GM
GAJ
GIDUR
GPP
SGSI
OEP
SGRC y AC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ABG. WERNER RILEY OVIEDO CONDORI
Gerente Municipal